

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 16 de julio de 1997

VISTO la Resolución nro. 1718/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Fabiana Andrea CARANGI, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna se inscribe en 1992 y 1993 en diversas materias, no respetando el régimen de correlativas mediatas.

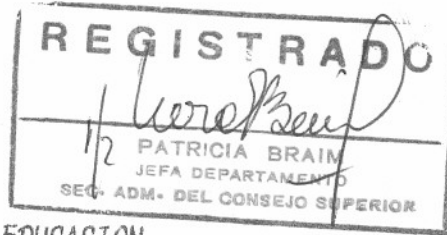
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de julio de 1997, aconsejó refrendar la Resolución nro. 1718/96 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

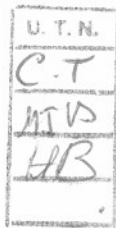


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 1718/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar el cursado efectuado en 1992 y 1993 de las materias Operaciones Unitarias, Química Analítica Instrumental, Ingeniería de Procesos I, Ingeniería de Procesos II, Operaciones Unitarias II, Diseño de Reactores, Tecnología del Calor e Ingeniería de las Instalaciones, exceptuándola de sus correspondientes correlativas mediatas Química Orgánica I, Termodinámica, Física III y Química Orgánica II, a la alumna Fabiana Andrea CARANGI, legajo nro. 07-73167-0, de la carrera Ingeniería Química.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 314/97



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
Rector



Lic. ERNESTO CARRIZO  
SECRETARIO ACADEMICO